RESOLUCIÓN Nº 0523-2020-UANCV-R

Juliaca, 06 de noviembre de 2020

Vistos:

El expediente. **N° 3988-P-2020** del estudiante **CONDEMAITA BARRIENTOS EMERSON** con código de matrícula **N°16272785427** de la Escuela Profesional de **DERECHO** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/**Filial Puno.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo Nº 174-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se prorroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución N°0303-2020-UANCV-CU-R, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la reprogramación del Cronograma Académico 2020-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial, aprobado mediante Resolución N°0239-2020-UANCV-CU-R, de fecha 16 de setiembre de 2020;;

Que, el estudiante **CONDEMAITA BARRIENTOS EMERSON** con código de matrícula **N°16272785427** de la Escuela Profesional de **DERECHO** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/**Filial Puno**, solicita **RESERVA DE MATRÍCULA;**

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, brinda las facilidades, conforme lo establece el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a los estudiantes para que puedan efectuar su respectiva **RESERVA DE MATRÍCULA;**

RESOLUCIÓN Nº 0523-2020-UANCV-R

Juliaca, 06 de noviembre de 2020

Que, el referido estudiante, se acoge a la Resolución No. 261-2013-CU-R-UANCV, mediante la cual la Autoridad Universitaria, ha visto por conveniente establecer las normas para la reserva de matrícula de los estudiantes que se han matriculado en el semestre y tienen una (01) o dos (02) notas desaprobadas;

Que, el estudiante peticionante, presenta Declaración Jurada en la que manifiesta no haber hecho uso del servicio académico de la UANCV, el semestre académico **2019-II**; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738, Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización **LA RESERVA DE MATRÍCULA,** de los semestres académicos **2019-II al 2020-I,** del estudiante **CONDEMAITA BARRIENTOS EMERSON** con código de matrícula **N°16272785427** de la Escuela Profesional de **DERECHO** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/**Filial Puno**; de conformidad a la Resolución Nº261-2013-CU-R-UANCV, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR JULIACA
Dr. Juan Benites Norton
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARÍA GENERAL JULIACA
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE RECTORADOS. FCJP; EP. DERECHO/**FILIAL PUNO**
OFICINAS:SA;OTIT;E;PLAN; UNIDADES:T;INTERESADO; ARCH; **JBN/RCC/oloa**